

La psiquiatrización como componente del sistema de gobierno penitenciario. Un abordaje exploratorio del Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA).

Nadia Arleo.

Cita:

Nadia Arleo (2019). *La psiquiatrización como componente del sistema de gobierno penitenciario. Un abordaje exploratorio del Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA)*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/296>

Reflexiones en torno al diseño de un protocolo de investigación sobre las agencias de control social penal: La psiquiatrización como componente del sistema de gobierno penitenciario. Un abordaje exploratorio del Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA)

“La condición de la mirada médica, su neutralidad, la posibilidad de ganar acceso al objeto, en suma, la relación misma de objetividad, constitutiva del saber médico y criterio de su validez, tiene por condición efectiva de posibilidad cierta relación de orden, cierta distribución del tiempo, el espacio y los individuos “

Foucault, M. “Clase del 7 de noviembre de 1973”
El poder psiquiátrico.

Nadia Arleo¹

Eje temático: 4. Poder , conflicto y cambio social.

Mesa: 52. Sistema penal y Derechos Humanos

Resumen Esta presentación reconstruye el proceso de diseño de un protocolo de investigación realizado en el marco del Seminario “*Desafíos en la investigación de las agencias de control social penal en Argentina*”, dictado en la Carrera de Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Principalmente se pretende describir la experiencia reflexiva -y de aprendizaje- que permitió establecer los lineamientos teórico-metodológicos para problematizar la cuestión carcelaria desde la relación castigo-cura, entendiendo a la psiquiatrización como uno de los componentes del sistema de gobierno de sujetos y poblaciones encarceladas. Específicamente, el proyecto en cuestión propuso explorar el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) en tanto parte integrante de lo que se conoce como el *dispositivo psiquiátrico* de gobierno del Servicio Penitenciario Federal (SPF) , con el propósito de problematizar el supuesto de que sea posible generar espacios intracarcelarios destinados a la atención de la salud mental que puedan considerarse efectivamente legítimos desde una perspectiva de Derechos Humanos.

Palabras clave: Protocolo de investigación, agencia carcelaria, gobierno de poblaciones, dispositivo psiquiátrico, PRISMA.

¹ Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Contacto: nadjaarleo@gmail.com

1 Introducción

El Seminario “*Desafíos en la investigación de las agencias de control social penal en Argentina*”² se presenta para las/os estudiantes de sociología como una instancia para emprender los primeros pasos en el camino de la investigación social. En este espacio, el “desafío” consiste en el diseño de un protocolo de investigación sobre una de las agencias del sistema penal. Estas son complejas y se caracterizan por ser particularmente crípticas, dado que no producen información detallada y actualizada sobre sus prácticas, ni sobre los sujetos que son objetivados por ellas, al tiempo que limitan el acceso desde el exterior a la producción de esa información para garantizar el ocultamiento y la impunidad de la violencia institucional³. Por ello, desarrollar un proyecto destinado a la producción de conocimiento sobre el funcionamiento de una de ellas dista de ser sencillo. Por el contrario, implicó un recorrido marcado por continuos tropiezos, desaciertos y frustraciones que, al mismo tiempo, se presentaron como instancias sumamente enriquecedoras para el aprendizaje, gracias al intercambio colectivo entre las/os estudiantes y las docentes en donde se recomendaron, debatieron y articularon diversas lecturas teórico - metodológicas en función de los diferentes problemas de investigación de las/os estudiantes.

La presente exposición describe la experiencia reflexiva que hizo posible el diseño de un proyecto de investigación que problematiza la cuestión carcelaria desde la relación castigo-cura, entendiendo a la psiquiatrización como uno de los componentes del sistema de gobierno de sujetos y poblaciones encarceladas. Específicamente, el proyecto en cuestión propuso explorar el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino - en adelante PRISMA - en tanto parte integrante de lo que se conoce como el dispositivo psiquiátrico de gobierno del Servicio Penitenciario Federal - en adelante SPF - , problematizando el supuesto de que sea posible generar espacios intracarcelarios destinados a la atención de la salud mental que puedan considerarse efectivamente legítimos desde una perspectiva de Derechos Humanos.

² El seminario «Desafíos en la Investigación de las Agencias de Control Social Penal» se dicta desde el año 2005 en el marco de la Carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) , siendo sus titulares a cargo las sociólogas e investigadoras Alcira Daroqui (IIGG, FCS, UBA) y Silvia Guemureman (IIGG, FCS, UBA). Los integrantes del seminario forman parte del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) radicado en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) , FCS, UBA.

³ Daroqui.A. y López. A.L. “Acercas de la estrategia metodológica: ¿Cómo producir conocimiento sobre las agencias del sistema penal?.En *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*.Rosario: Homo Sapiens, 2012, pp.85-96.

2 ¿Qué investigar?

Todo proyecto de investigación está atravesado por la experiencia singular de cada estudiante/investigador, siendo un tema de su particular interés el punto inicial de sucesivas instancias teórico-metodológicas en las que se desarrolla un marco teórico-conceptual, se formulan objetivos de investigación derivados de dicho marco y se elabora una estrategia metodológica para abordar estos objetivos⁴. En nuestra experiencia concreta, la elección de tomar a la agencia carcelaria como objeto de conocimiento se vio atravesada por intereses y conocimientos previos vinculados al campo de la salud, más específicamente de la salud mental. Así, desde las etapas iniciales de diseño del protocolo fue objeto de interés problematizar el programa PRISMA en relación al gobierno de sujetos y poblaciones encarceladas del SPF. Como desarrollaremos a continuación, problematizar PRISMA en clave de gobierno fue en sí mismo un punto de llegada, ya que implicó un proceso de cuestionamiento del sentido común y de ciertos saberes expertos que abordaron al programa desde otras perspectivas que fueron puestas en tensión en las etapas iniciales del proyecto a la luz de los insumos teóricos del seminario.

2.1 Cuestionando el sentido común y algunos saberes expertos relativos a PRISMA

La creación de PRISMA se inscribe en un proceso de crecimiento exponencial de la población encarcelada y del avance del modelo de máxima seguridad del SPF que tiende a “justificar” prácticas de confinamiento intracarcelario (encierro en pabellón)⁵. En este marco, se produjeron una serie de reformas en los espacios vinculados al tratamiento y abordaje de la salud mental del SPF que, en el plano discursivo enfatizaron la preponderancia de criterios sanitarios por sobre los penitenciarios y el respeto por los Derechos Humanos, mientras que en la práctica, efectuaron una serie de reconfiguraciones para garantizar la predominancia de la lógica penitenciaria por sobre la sanitaria⁶. Entre estas se destacan los traslados⁷ de las unidades psiquiátricas ubicadas en los hospitales públicos José. T. Borda (ex Unidad N°20 de varones) y Braulio. A. Moyano (ex Unidad N° 27 de mujeres) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacia los Complejos Penitenciarios de

⁴ Sautu, R. “Recomendaciones para la redacción del marco teórico, los objetivos y la propuesta metodológica de proyectos de investigación en ciencias sociales”. En *Manual de Metodología*, Buenos Aires: CLACSO, 2005, p.135-159.

⁵ Ballesteros M.S. “El “encierro sobre el encierro”. La gestión de las poblaciones “conflictivas” en el siglo XXI. La experiencia del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año V N°5, diciembre 2018, pp. 72-96

⁶ Andersen, M. J. “El dispositivo Psiquiátrico en el servicio Penitenciario Federal”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año III N°3-4, junio 2012-diciembre 2014, pp.166-168.

⁷ Los traslados se efectuaron tras la muerte de dos jóvenes en las celdas de aislamiento de la ex Unidad N°20, el 31 de mayo de 2011.

máxima seguridad ubicados en Ezeiza que conformaron para los varones el Hospital Penitenciario Central ubicado en el Ala Norte del Complejo Penitenciario Federal I - en adelante HPC Ala Norte del CPFI - y para las mujeres el Módulo VI del Complejo Penitenciario Federal IV. Ambos espacios psiquiátricos penitenciarios integran PRISMA desde agosto de 2011, creado bajo Resolución Conjunta de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y Salud de la Nación. Desde voces oficiales, la creación del programa fue justificada bajo la pretensión de dar cumplimiento a los postulados de la Ley Nacional de Salud Mental (Ley N°26.657) sancionada en 2010, la cual promueve modificaciones en el campo profesional en pos del respeto de los derechos humanos de las personas con padecimiento mental⁸.

Paralelamente a los discursos oficiales, saberes expertos caracterizaron al programa como un “avance” en materia del derecho a la asistencia a la salud entre la población detenida. Al respecto, resulta interesante destacar que la mayor parte de la producción académica relativa a PRISMA proviene de las disciplinas de la psicología y del trabajo social y, específicamente, de profesionales que habiendo desempeñado funciones en el programa, focalizan sus análisis en describir sus cualidades terapéuticas para aquellos detenidos que sufren “padecimientos psíquicos severos” y en los desafíos del cuerpo médico para desintegrar el viejo paradigma de las enfermedades mentales. Así, Poblet Machado y Martín⁹ afirman que se produjo un “paso superador” en la reforma de la ex Unidad N°20 con la creación de PRISMA, puesto que *“el programa buscaba efectivizar los postulados de la Ley Nacional de Salud Mental dentro de un dispositivo de salud mental en el ámbito penitenciario”*¹⁰. En concordancia, Bertolozzi y Vitalich¹¹ abordan el programa exponiendo las directrices de la denominada “perspectiva del sufrimiento”, una política de intervención en materia de salud mental de los detenidos que no se vería organizada por los principios de peligro y asistencia y según la cual el objetivo de un dispositivo de salud mental *“no es ejercer el castigo, moral o físico y/o esperar que alguien aprenda su lección”*, sino determinar la naturaleza del sufrimiento/padecimiento singular de cada paciente-detenido¹².

⁸ Andersen, M. J. *Op.Cit.* 164-165.

⁹ Mariano Poblet Machado (Lic.en Trabajo Social, UBA) y Esteban Martín (Lic.en Trabajo Social (UNLaM) se desempeñan como Trabajadores Sociales de Planta del Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA).

¹⁰ Poblet Machado, M. y Martín, E.D. “Salud Mental, Sistema Penitenciario Federal y Programa Interministerial de Salud Mental Argentino. Tensiones e intervenciones en problemáticas sociales complejas”. En *Revista Margen*, N°82, 2016, p.2. Recuperado de: <https://www.margen.org/suscri/margen82/martin82.pdf> (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

¹¹ Bertolozzi, Lic. en Psicología (UBA) - Integrante del Dispositivo de Tratamiento PRISMA Mujeres. Pablo Vitalich, Lic. en Psicología (UBA) - Coordinación del Área Docencia e Investigación del PRISMA.

¹² Bertolozzi, F.M y Vitalich, P. “Tampoco son tan pobrecitos. Alternativas ético-políticas frente a la hegemonía del modelo asistencialista-peligrosista”. En *Revista Derecho Penal*, Año 2, N°5, Ediciones Infojus, 2013, pp.18-19. Recuperado de: http://www.sajj.gob.ar/doctrina/dacfl30207-bertolozzi-tampoco_son_tan_pobrecitos.htm (Consultado 3 de noviembre de 2018)

Ahora bien, siguiendo la perspectiva epistemológica del Grupo de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos - en adelante GESPyDH- consideramos que toda investigación que gire en torno a la agencia carcelaria supone asumir un posicionamiento ético y político en las disputas de sentido “*sobre un poder de castigar que impacta en la vida de miles de personas encarceladas en un contexto de violación estructural de los Derechos Humanos*”¹³. En este sentido, resultó ineludible cuestionarnos: ¿es efectivamente posible un programa de salud mental respetuoso de los derechos humanos dentro de la cárcel?

Si, como señala Foucault¹⁴, tanto el significado como los objetos - y el sujeto- se construyen dentro del discurso y las prácticas discursivas, entonces; ¿qué tipo de posicionamiento asumen los discursos expertos mencionados en la construcción de sentido sobre la relación castigo-cura en contextos de encierro carcelario y qué prácticas habilitan? ¿desde qué perspectiva epistemológica, teórica y metodológica abordan a un programa inscripto en el régimen penitenciario?

Como resultado de una serie de lecturas teórico-metodológicas, de evidencia empírica sobre las condiciones del régimen carcelario en nuestro país - sobre las que profundizaremos en apartados subsiguientes- y del intercambio colectivo con las docentes, arribamos a la conclusión de que estos trabajos efectúan una suerte de abstracción respecto al impacto que un régimen de sobrevivencia y degradación como el carcelario produce en la subjetividad de la totalidad de la población carcelaria al reducir sus análisis sólo al tratamiento de la población con “*padecimiento psíquico severo*”, al tiempo que no problematizan - y tampoco visibilizan - la función estratégica de PRISMA en tanto tecnología penitenciario-sanitaria, es decir, en tanto recurso al servicio de los agentes penitenciarios para controlar y gestionar el conflicto intramuros.

Teniendo en cuenta que des-cubrir aquellas prácticas que son sistemáticamente veladas por la institución carcelaria es una tarea fundamental para la producción de un conocimiento crítico sobre la misma, nos propusimos diseñar un protocolo de investigación que, a diferencia de la producción teórica citada, pudiera contribuir a profundizar el conocimiento sobre el funcionamiento de PRISMA desde una perspectiva propia de la sociología del sistema penal¹⁵. Como expondremos a continuación, los conceptos de *gobierno*, *psiquiatrización* y *dispositivo psiquiátrico* fueron fundamentales para que pudiésemos desarrollar esa mirada crítica.

¹³ Andersen, M.J. (Comp). “¿De qué lado estamos? Recuperando a Howard Becker para reflexionar sobre la investigación de lo carcelario”. Observaciones a la investigación: “Poblaciones carcelarias en Latinoamérica” Capítulo Argentina (CELIV- UNTREF)”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año V N°5, diciembre 2018, p. 198.

¹⁴ Foucault, M. “La formación de los objetos”. En *La Arqueología del saber*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2015.

¹⁵ Daroqui, A. y López, A.L. “Acerca de la estrategia metodológica: ¿Cómo producir conocimiento sobre las agencias del sistema penal?”. En *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario: Homo Sapiens, 2012, p.91.

2.2 La psiquiatrización como componente del sistema de gobierno de sujetos y poblaciones encarceladas

Como señala Sautu, “*la teoría impregna y establece los límites de todas las etapas del diseño de investigación*”¹⁶. Esto quiere decir, que tanto la redacción de los objetivos como la selección de la estrategia metodológica deben ser coherentes con la perspectiva teórica empleada .

El marco teórico-conceptual de nuestro proyecto se configuró a partir de una serie de lecturas facilitadas en el transcurso del seminario, que nos permitieron concebir a la cárcel como una construcción social, producto de estrategias políticas y, principalmente, de políticas criminales. Esto supone que toda investigación crítica sobre la cárcel debe imprescindiblemente reconocer el carácter selectivo del sistema penal y la función histórica que la cárcel mantuvo (y mantiene) como integrante del archipiélago institucional encargado de gestionar la exclusión social¹⁷. Como señala Foucault en *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*¹⁸, la cárcel se consolidó como forma generalizada de castigo a lo largo del siglo XIX en un contexto de transformación, aceleración y asentamiento del capitalismo industrial y del orden social burgués, que planteó la necesidad de instalar nuevos sistemas de control social. El control penal punitivo de los individuos no sería efectuado sólo por la justicia sino a través de “*una serie de poderes laterales a ésta, tales como: la policía para la vigilancia y las instituciones psicológicas, psiquiátricas, criminológicas, médicas y pedagógicas para la corrección*”¹⁹. En este pasaje de un modelo con predominancia de tecnologías de poder propias de las sociedades de soberanía hacia uno donde las tecnologías de poder desplegadas son predominantemente disciplinarias, el encierro carcelario encontró su legitimación en los principios de la criminología positivista que propuso a la cárcel como un gran laboratorio para el estudio científico del delincuente y como una institución capaz de transformar a anormales, enfermos y peligrosos en sujetos dóciles y útiles²⁰ que pudieran adaptarse a las nuevas condiciones del mercado de producción capitalista. De esta manera, el ideal rehabilitador se instaló como la justificación de la existencia de la cárcel, legitimando todo “tratamiento” orientado a la transformación de individuos²¹.

¹⁶ Sautu, R. “Recomendaciones para la redacción del marco teórico, los objetivos y la propuesta metodológica de proyectos de investigación en ciencias sociales”. En *Manual de Metodología*, Buenos Aires: CLACSO, 2005, p.136.

¹⁷ Daroqui, A. “El Estado Penal”. En *Revista Encrucijadas*, Año 1, N°11, septiembre de 2001, pp. 70-81.

¹⁸ Foucault, M. *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2014.

¹⁹ *Id.* “Cuarta conferencia”. En *La verdad y las formas jurídicas*. Buenos Aires: Octaedro, 2003, p.72

²⁰ Foucault, M. “El panoptismo”. En *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2014.

²¹ Pavarini, M. “Criminología y orden burgués”. En *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2002.

La relación afin entre encierro y el saber-poder médico fue profundizada mediante la lectura de *El poder psiquiátrico*²², en donde Foucault analiza la constitución del individuo psicológico en tanto objeto de conocimiento del discurso clínico. Este atribuía una fuerza indomable al “loco” con el objetivo de aplicar la táctica asilar para subyugar al alienado, colocándolo bajo la vigilancia y estricta dependencia del personal médico en el hospital psiquiátrico. Asimismo, Donzelot²³ identificó al manicomio y a la prisión como los dos modelos principales que mediante el uso de la ideología médica y la consolidación del espacio cerrado - entendido como espacio de segregación destinado a la moralización y/o al castigo- permitieron el control de los elementos refractarios de las clases dominadas para consagrar el orden social burgués. No obstante, para el autor el modelo conceptual del encierro no es universal sino que debe contextualizarse en relación con los procesos sociales, económicos y políticos en los que se inscribe.

Teniendo en cuenta este último aspecto, y complementando la teoría general mencionada, una serie de investigaciones nos permitieron comprender las reconfiguraciones de la cárcel en el presente, entre las que destacamos “*Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*”²⁴. Desde una perspectiva foucaultiana del poder, la investigación resultó un insumo teórico clave para abordar críticamente el objetivo político del encierro carcelario en el capitalismo neoliberal. Partiendo de que el análisis de la cárcel del siglo XXI se inscribe en la cuestión del gobierno de la seguridad, el avance del Estado Penal y el orden social en general; el encarcelamiento masivo es comprendido como parte del gobierno de la excedencia social²⁵. En este marco general, es plausible conceptualizar un nuevo sentido de la cárcel del presente a partir del análisis de las reconfiguraciones del gobierno carcelario, el cual se caracterizaría por la permanencia y articulación de ejercicios soberanos y disciplinarios pero subordinados a tecnologías de poder cuya finalidad es garantizar la seguridad, el control y la regulación de la población encarcelada. Así, la gobernabilidad penitenciaria se presenta como un sistema complejo que efectúa el sometimiento y la neutralización de los sujetos a partir del despliegue de un entramado de técnicas que se articulan para garantizar un “buen” gobierno de las poblaciones encarceladas, que debe ser comprendido en “*términos de programa, es decir, en tanto*

²² Foucault, M. “Clase del 7 de noviembre de 1973”. En *El poder psiquiátrico. Curso en el Collège de France (1973-1974)*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005, pp.15-34.

²³ Donzelot, J. “Espacio cerrado, trabajo y moralización” y “Génesis y transformaciones paralelas de la prisión y el manicomio”. En *Espacios de Poder*, Madrid: Ediciones La Piqueta, 1991.

²⁴ Daroqui, A. (coord.). *Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*, Buenos Aires: Ediciones CPM-GESPyDH, 2014.

²⁵ De Giorgi, A. *El gobierno de la excedencia*. Madrid: Traficantes de sueños, 2006.

*estrategias y tácticas de gobierno en clave de “orden”*²⁶. En esta lectura, los actos de violencia institucional físicos, humillantes y degradantes; la regulación y distribución de la población en el espacio intra e inter-carcelario y las sanciones disciplinarias, constituyen herramientas puestas al servicio de la incapacitación y la neutralización de los detenidos²⁷. De este modo, el abandono de los principios resocializadores de la pena - que tienden a permanecer con eficacia en el orden del discurso - se evidencia en la gestión arbitraria de los espacios y tiempos de la “resocialización” por parte de un dispositivo carcelario que sólo administra-gestiona un sistema de premios y castigos en vista a garantizar una política de control, gobierno y regulación de sus poblaciones, que denotan el carácter ficcional del “tratamiento”²⁸.

Siguiendo esta perspectiva de trabajo, la investigación *El dispositivo psiquiátrico en el servicio penitenciario federal*²⁹ fue el antecedente clave para pensar en forma crítica los programas y espacios carcelarios vinculados al tratamiento de la salud mental en el SPF. Estos son analizados en términos de tecnologías penitenciario-sanitarias conformadas por espacios, actores, prácticas y discursos que “*adquieren una importancia especial entre los recursos que emplean los agentes penitenciarios para controlar el conflicto intramuros y lograr un buen gobierno de las poblaciones*”³⁰. En este sentido, la noción de *dispositivo psiquiátrico* comprende el despliegue de diversas técnicas en las diferentes tecnologías de atención diferenciada en pabellones psiquiátricos, en articulación con el sistema de gobierno de sujetos y poblaciones del SPF. Específicamente, las tecnologías clínicas que integran el dispositivo psiquiátrico del SPF son: el Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN)³¹, Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA), Urgencias Psiquiátricas, Programa de Prevención del Suicidio (PPS) y Centro de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD)³². Asimismo, la investigación citada recupera la noción de *psiquiatrización*³³ - entendida como el proceso de medicalización en el campo de la salud mental - para no limitar el alcance del dispositivo a las tecnologías diferenciadas en

²⁶ Daroqui, A. (coord.). “Introducción. El porqué de este libro y el compromiso compartido entre el GESPyDH y el CCT-CPM”. En *Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*, Buenos Aires: Ediciones CPM-GESPyDH., 2014, p.40.

²⁷ Daroqui, A. (coord.). Op. Cit.41-42.

²⁸ Daroqui, A. y López, A.L. “El tratamiento: ¿Pedagogía de la reconversión o de la neutralización?”. En *Sujeto de castigos, Hacia una sociología de la penalidad juvenil*, Rosario: Homo Sapiens, 2012, pp. 257-261.

²⁹ Andersen, M. J. “El dispositivo Psiquiátrico en el servicio Penitenciario Federal”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año III N°3-4, junio 2012-diciembre 2014, pp.162-172.

³⁰ Andersen, M. J. Op. Cit.164.

³¹ Al igual que PRISMA, PROTIN se creó a partir de la reforma en el programa de salud mental del SPF, integrado por profesionales del SPF que previamente se desempeñaron en la Unidad N°20 y que fueron desplazados hacia el Módulo 6 del CPF I (Anexo U.20).

³² Andersen, M. J. Op. Cit.164-165.

³³ Carpintero, E (Comp.). *La subjetividad asediada. Medicalización para domesticar al sujeto*, Buenos Aires: Editorial Topía, 2011.

pabellones psiquiátricos, contemplando también la prescripción de medicación psicofarmacológica en sectores de alojamiento común en clave de técnica de gobierno de sujetos y de la población carcelaria, es decir, en términos de “*medicalización del padecimiento subjetivo y del conflicto intramuros*”³⁴

De esta manera, la noción de dispositivo psiquiátrico fue el insumo teórico clave que nos permitió no concebir a PRISMA como un programa aislado, permitiéndonos abordarlo como una de las tecnologías penitenciario-sanitarias disponibles para garantizar el gobierno psiquiátrico de sujetos y poblaciones encarceladas del SPF.

Finalmente, destacamos que el delineamiento de los objetivos y su respectivo abordaje, requirió de la lectura de evidencia empírica pertinente a nuestro marco conceptual, entre la que destacamos los Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT)³⁵ en donde se emplean categorías analíticas que abordan el dispositivo psiquiátrico del SPF en clave de gobierno y orden de la población carcelaria³⁶. Entre los principales efectos que hacen a los diferentes componentes del dispositivo psiquiátrico del SPF, estos informes señalan de manera recurrente: la heterogeneidad en los criterios de admisión; el traslado de detenidos y detenidas a estos establecimientos como suplemento punitivo y/o estrategia de gobierno; las agresiones físicas antes del traslado o durante la internación; el aislamiento en celdas individuales; las malas condiciones materiales de detención, la falta y/o deficiente de alimentación, y la falta de atención médica. A ello, debe sumarse, como señalamos, la medicalización del conflicto y la consecuente complicidad entre personal de salud y el personal de seguridad.

3 Sobre la propuesta de investigación

3.1 Supuestos, propósitos, objetivos

Partiendo de estos antecedentes teóricos y empíricos nuestro proyecto de investigación partió del supuesto/hipótesis de que PRISMA, en tanto parte integrante del dispositivo psiquiátrico de gobierno del SPF, es un programa que cumple una funcionalidad en el sistema de gobierno de los

³⁴ Andersen, M. J. *Op. Cit.* 171.

³⁵ El Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT) fue creado en la República Argentina en el año 2010 por acuerdo interinstitucional entre el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

³⁶Específicamente, los Informes de 2012 y 2013 exponen los resultados de los relevamientos efectuados en los espacios asignados a PRISMA tras los traslados a Ezeiza:

Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, GESPy.DH-PPN-CCT/CPM ,2012:pp.379-413.

Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, GESPy.DH-PPN-CCT/CPM ,2013:pp..384-410.

sujetos y de las poblaciones encarceladas del SPF. El propósito de la propuesta es contribuir a profundizar el conocimiento sobre el funcionamiento de un programa escasamente abordado en clave de gobierno y que ha tenido la particularidad de ser caracterizado desde discursos oficiales y saberes expertos como un “avance” en materia del derecho a la asistencia a la salud de los detenidos. Problematizar y tensionar estos discursos y el supuesto de que sea posible generar programas y espacios respetuosos de los derechos humanos en un contexto de violación estructural de los mismos como lo son las cárceles federales en general, y el CPF I en particular³⁷, forma parte de los propósitos y de los objetivos de la presente propuesta.

En este sentido, el proyecto planteó como objetivo general: Explorar, describir y analizar el programa de salud mental PRISMA Varones³⁸ - HPC Ala Norte CPF I- en relación al gobierno penitenciario de los sujetos y de la población carcelaria.

Del objetivo general se desglosaron los objetivos específicos que fueron precedidos de una vasta cantidad de preguntas-problema y reformulados con relevancia sociológica en base a nuestro marco teórico-conceptual y a los antecedentes empíricos:

- 1 Describir y analizar las condiciones de emergencia de PRISMA Varones, sus características iniciales de funcionamiento e indagar en los cambios y /o desplazamientos acontecidos institucionalmente.
- 2 Describir y analizar las características del programa en cuanto al personal que lo compone, los tipos de tratamiento y sus respectivos abordajes en relación a la salud mental.
- 3 Identificar, describir y analizar los criterios formales de admisión y los procedimientos efectivos de ingreso a PRISMA Varones, teniendo en cuenta cuáles son los diagnósticos de los pacientes-detenidos.
- 4 Identificar y analizar la capacidad de oferta y la cantidad de demanda de ingreso que posee PRISMA Varones.
- 5 Identificar y describir las características de la población alojada en PRISMA Varones en relación a su diagnóstico, trayectoria institucional, cárceles /módulos de procedencia y edad.

³⁷ Sobre el gobierno carcelario del CPF I y las prácticas de segregación espacial, el aislamiento en modalidad de “sectorización”, y la existencia de agresiones físicas como penalidad corporal, consultar: Ballesteros M.S. “El “encierro sobre el encierro”. La gestión de las poblaciones “conflictivas” en el siglo XXI. La experiencia del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año V N°5, diciembre 2018, pp. 72-96.

³⁸ La justificación de no abordar Prisma Mujeres en el presente proyecto se debe a que la instancia de evaluación del programa -tanto para hombres como para mujeres -se desarrolla en las instalaciones del CPF I. Además, consideramos que un abordaje exhaustivo de la población femenina exige tener en consideración ciertas cuestiones vinculadas al género y al rol atribuido históricamente a las mujeres por el discurso y las prácticas clínico- psiquiátricas que exceden ampliamente a los fines planteados en este proyecto.

6 Describir y analizar el tratamiento previsto y las prácticas realizadas en el espacio carcelario donde funciona PRISMA Varones respecto de las técnicas penitenciarias de gobierno vinculadas a la cuestión securitaria (particularmente aislamiento, requisas vejatorias, agresiones físicas, amenazas, falta y/o deficiente de alimentación, falta y/o deficiente de asistencia a la salud y malas condiciones materiales de encierro)

7 Describir y analizar las prácticas penitenciarias y “terapéuticas”, las interacciones y las percepciones entre el personal de seguridad, el personal civil-salud y los pacientes-detenidos en los espacios asignados al programa PRISMA Varones.

8 Describir y analizar cómo se articula PRISMA Varones con los otros programas que son parte de lo que denominamos dispositivo psiquiátrico (el Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN), Urgencias Psiquiátricas, Programa de Prevención del Suicidio, Centro de Rehabilitación de Drogadependientes y la prescripción de psicofármacos de la población no alojada en espacios específicos para el tratamiento psiquiátrico).

9 Identificar, describir y analizar la relación entre la cuestión seguridad y la cuestión salud en el espacio terapéutico de PRISMA Varones.

10 Identificar y analizar las tensiones, correspondencias, contradicciones o dualidades existentes entre el funcionamiento de PRISMA Varones y la normativa vigente de DDHH (Ley N° 26657/ Decreto reglamentario 603/2013)

3.2 Encuadre metodológico

En lo referente al encuadre metodológico, para el abordaje de los objetivos específicos el proyecto propuso una investigación de carácter exploratorio sustentada en una estrategia metodológica de abordaje cualitativa. Las investigaciones cualitativas se caracterizan por un enfoque interpretativo que subraya la naturaleza socialmente construida de la realidad, la relación íntima entre el investigador y aquello que estudia, así como las restricciones contextuales que dan forma a la investigación³⁹. Estas resultan pertinentes para comprender la perspectiva de los actores a investigar, los fenómenos que los rodean y para profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, en la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad⁴⁰. Específicamente, la investigación recupera la perspectiva

³⁹ Denzin, N.K y Lincoln, Y.S (Comps).“La investigación cualitativa como disciplina y como práctica”. En *El campo de la investigación cualitativa. Manual de investigación cualitativa. Vol. I*, Barcelona: Editorial Gedisa, 2012, pp. 43-93.

⁴⁰ Sampieri, R.H. “El inicio del proceso cualitativo: planteamiento del problema, revisión de la literatura, surgimiento de las hipótesis e inmersión en el campo”. En *Metodología de la Investigación*, México: Editorial Mc Grall Hill, 5ta edición, 2010, pp.362-364.

teórico-metodológica del GESPyDH, la cual aboga por una producción de conocimiento que, sin desconocer los condicionamientos institucionales, intenta “recuperar las voces estructuralmente silenciadas”⁴¹. En este sentido, aclaramos que si bien nos propusimos privilegiar la palabra de las personas encarceladas, para el abordaje de los objetivos específicos se prevé realizar trabajo de campo en Prisma Varones del HPC Ala Norte del CPF I tomando como universo de estudio tanto a los detenidos alojados como al personal penitenciario y de salud-civil⁴² que se desempeñan en dichos espacios.

Para la producción de evidencia empírica se propone una triangulación metodológica que combine tanto métodos cualitativos como cuantitativos en función de los objetivos específicos⁴³ y para la recolección de información, el empleo de las técnicas de observación y entrevistas. Las observaciones serán dirigidas a la descripción de los espacios, las condiciones materiales de vida y las características organizativas de las actividades realizadas en PRISMA Varones. Las entrevistas, se realizarán, por un lado, a informantes claves del personal de salud - civil⁴⁴ y del personal penitenciario⁴⁵, aplicando una guía semiestructurada que permita captar el sentido que los entrevistados asignan al tratamiento, a las prácticas desplegadas y sus percepciones en torno a los detenidos. Paralelamente, se aplicarán cuestionarios semiestructurados en las entrevistas a los detenidos para abordar los objetivos específicos vinculados a la exploración de las técnicas de gobierno de sujetos y poblaciones encarceladas ejercidas por parte del personal penitenciario y de salud en PRISMA Varones⁴⁶. La dimensión de abordaje cuantitativa se establecerá para caracterizar

⁴¹ Andersen, M.J. (Comp). “¿De qué lado estamos? Recuperando a Howard Becker para reflexionar sobre la investigación de lo carcelario”. Observaciones a la investigación: “Poblaciones carcelarias en Latinoamérica” Capítulo Argentina (CELIV- UNTREF)”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año V N°5, diciembre 2018, p. 197.

⁴² Recuperar estos discursos institucionales en torno a las características específicas del “tratamiento” en los espacios PRISMA son el primer paso para luego problematizarlos en base a nuestro marco conceptual, explorando entre otras cuestiones: la prescripción psicofarmacológica supeditada al control del conflicto; si los talleres y actividades en Prisma son gestionados bajo un régimen de premios y castigos, si el régimen sancionatorio en PRISMA difiere al de los pabellones comunes etc. Asimismo, se preguntará sobre el tratamiento en función de ciertos aspectos, como: si promueve o no la vinculación familiar de los detenidos; si su duración contempla o no el tiempo de condena de los detenidos; identificar quién y cómo se decide en última instancia la derivación de detenidos una vez estos “culminan” el tratamiento y a que espacios se los deriva, etc.

⁴³ Sautu, R. “El diseño de una investigación: teoría, objetivos y métodos”. En *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*, Buenos Aires: Editorial Lumiere, 2003.

⁴⁴ Entrevistas a el/la coordinador/a del área de Evaluación y Tratamiento de PRISMA (y con otros profesionales del programa: enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos y /o psiquiatras) Se pretende explorar no sólo el criterio de evaluación en relación al ingreso sino también el accionar de los profesionales frente a los casos de rechazo de admisión al programa identificando, por ejemplo, si éstos recomiendan o no la derivación de esos detenidos hacia otros programas del dispositivo psiquiátrico y/o a pabellones comunes del CPF I.

⁴⁵ Entrevistas al director/subdirector del Ala Norte del HPC-CPF I o Jefe de División de Seguridad Interna y a agentes penitenciarios del cuerpo de requisita o celadores/encargados de pabellón para explorar cuestiones vinculadas a los detenidos: criterios de alojamientos, cambios de pabellones, resolución de conflictos en PRISMA, etc. Indagar en las entrevistas si perciben o no a los detenidos como pacientes en tratamiento; cómo perciben la dinámica de sus interacciones con el personal civil-salud, etc.

⁴⁶ Entre las técnicas de gobierno vinculadas a la cuestión securitaria: requisas vejatorias, agresiones físicas (previas a los traslados al programa y durante la internación), amenazas, falta y/o deficiente de alimentación, malas condiciones materiales de encierro. Las principales técnicas para dar cuenta de la articulación seguridad-salud son: los traslados a espacios PRISMA como suplemento

a la población alojada según: edad, diagnóstico, trayectoria institucional y cárceles-módulos de procedencia; así como para registrar la capacidad de alojamiento del programa y su demanda de ingreso anual. Culminado el trabajo de campo se procederá al procesamiento de la información derivada de las entrevistas, las notas de observación y de las fuentes secundarias empleadas en función de los objetivos⁴⁷ para su posterior análisis cualitativo y cuantitativo.

Finalmente, en lo que concierne a la factibilidad, el proyecto supone la vigencia de acuerdos institucionales entre la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el GESPyDH del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, que garantizan el acceso a la cárcel y el contacto con los distintos actores para la realización del proyecto.

4 A modo de cierre

A lo largo de esta presentación hemos expuesto el proceso reflexivo y de aprendizaje que hizo posible el diseño de un protocolo de investigación. En nuestra experiencia, el “desafío” implicó, por un lado, la ruptura con sentidos preestablecidos en relación a PRISMA, y por otro, la elaboración de objetivos de investigación cuyos abordajes fuesen factibles. Sobre ambos aspectos se logró una evolución a la luz de los insumos epistemológicos, teóricos y metodológicos apprehendidos en el transcurso de un seminario que aboga por la producción de un conocimiento crítico y riguroso que des-cubra las prácticas veladas por las agencias del control social penal.

punitivo y /o estrategia de gobierno; el aislamiento (tanto en la instancia evaluativa del programa como durante la internación); la falta y/o deficiente de asistencia a la salud en el programa; la medicación del conflicto al interior de estos espacios.

⁴⁷ Sistematización y análisis de registros y/o informes de órganos de control (RNCT/ CPM/PPN); fichaje de documentación relativa al HPC Ala Norte del CPF I; grillaje de Ley N° 26657/ Decreto reglamentario 603/2013, Resolución Conjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Salud (Resolución Conjunta 1975/2011 y 1120/2011), etc.

Bibliografía

Andersen, M.J. (Comp.). “¿De qué lado estamos? Recuperando a Howard Becker para reflexionar sobre la investigación de lo carcelario”. Observaciones a la investigación: “Poblaciones carcelarias en Latinoamérica” Capítulo Argentina (CELIV- UNTREF)”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año V N°5, diciembre 2018, p. 197.

Andersen, M. J. “El dispositivo Psiquiátrico en el servicio Penitenciario Federal”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año III N°3-4, junio 2012-diciembre 2014, pp.166-168.

Ballesteros M.S. “El “encierro sobre el encierro”. La gestión de las poblaciones “conflictivas” en el siglo XXI. La experiencia del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza”. En *Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*, GESPyDH Año V N°5, diciembre 2018, pp. 72-96.

Carpintero, E (Comp.). *La subjetividad asediada. Medicalización para domesticar al sujeto*, Buenos Aires:Editorial Topía, 2011.

Daroqui, A.”El Estado Penal”. En *Revista Encrucijadas*, Año 1, N°11, septiembre de 2001, pp. 70-81.

Daroqui, A. y López, A.L. “Acerca de la estrategia metodológica: ¿Cómo producir conocimiento sobre las agencias del sistema penal?” y “El tratamiento: ¿Pedagogía de la reconversión o de la neutralización?”. En *Sujeto de castigos, Hacia una sociología de la penalidad juvenil*, Rosario: Homo Sapiens, 2012.

Daroqui, A. (coord.). “Introducción. El porqué de este libro y el compromiso compartido entre el GESPyDH y el CCT-CPM”. En *Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*, Buenos Aires: Ediciones CPM-GESPyDH, 2014.

De Giorgi, A. *El gobierno de la excedencia*. Madrid: Traficantes de sueños, 2006.

Denzin, N.K y Lincoln, Y.S (Comps). “La investigación cualitativa como disciplina y como práctica”. En *El campo de la investigación cualitativa. Manual de investigación cualitativa. Vol. I*, Barcelona: Editorial Gedisa, 2012.

Donzelot, J. “Espacio cerrado, trabajo y moralización” y “Génesis y transformaciones paralelas de la prisión y el manicomio”. En *Espacios de Poder*, Madrid: Ediciones La Piqueta, 1991.

Foucault. M. “Cuarta conferencia”. En *La verdad y las formas jurídicas*. Buenos Aires: Octaedro, 2003.

Foucault, M. “Clase del 7 de noviembre de 1973”. En *El poder psiquiátrico. Curso en el Collège de France (1973-1974)*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005.

Foucault, M. *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2014.

Foucault, M. “La formación de los objetos”. En *La Arqueología del saber*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2015.

Pavarini, M. “Criminología y orden burgués”. En *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2002.

Poblet Machado, M. y Martin, E.D. “Salud Mental, Sistema Penitenciario Federal y Programa Interministerial de Salud Mental Argentino. Tensiones e intervenciones en problemáticas sociales complejas”. En *Revista Margen*, N°82, 2016.

Recuperado de: <https://www.margen.org/suscri/margen82/martin82.pdf> (Consultado el 3 de noviembre de 2018)

Sampieri, R.H. (2010). “El inicio del proceso cualitativo: planteamiento del problema, revisión de la literatura, surgimiento de las hipótesis e inmersión en el campo”. En *Metodología de la Investigación*, México: Editorial Mc Grall Hill, 5ta edición, 2010.

Sautu, R. “El diseño de una investigación: teoría, objetivos y métodos”. En *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*, Buenos Aires: Editorial Lumiere, 2003.

Sautu, R. “Recomendaciones para la redacción del marco teórico, los objetivos y la propuesta metodológica de proyectos de investigación en ciencias sociales”. En *Manual de Metodología*, Buenos Aires: CLACSO, 2005.

Fuentes

Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, GESPyDH-PPN-CCT/CPM, 2012, pp.379-413.

Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, GESPyDH-PPN-CCT/CPM, 2013, pp..384-410.

